a.m.). DANIEL JOSÉ MARTÍNEZ MARIÑO, NOTARIO SEGUNDO (2) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO. **CL26002933**

EDICTO EMPLAZATORIO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 C No. 7-36 Piso 9 TELEFAX (+571) 2863267, e-mail: jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co. El suscrito secretario del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá D.C., EMPLAZA: A la Sociedad TRANSPORTES PREMMIER S.A.S., Representada legalmente por JAIRO HERNANDEZ FLOREZ, o quien haga sus veces. Para que en el término de Diez (10) días contados a partir del día de fijación de este Edicto, comparezcan a este Juzgado a notificarse personalmente del auto Admisorio de la demandada de fecha 10 de abril de 2019, radicado bajo el No. 2019-0188 adelantado por HERLENY VARGAS PEREZ, contra TRANSPORTES PREMMIER S.A.S. Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado, se continuara el trámite procesal correspondiente con el Curador Ad litem nombrado. Para todos los efectos señalados en el Artículo 293 y 108 del C.G.P. y del articulo 29 del C.P.T.S.S., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO el día de hoy, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), CAMILO D. ALEMÁN ALDANA, SECRETARIO. **CL26002971**

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Palacio de Justicia, Oficina 204, Telefax 4349333, FLORENCIA, CAQUETA. LISTADO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETA, EMPLAZA: A RUBERNEY RODRIGUEZ VALDERRAMA De notas civiles desconocidas al igual que su lugar de vivienda y de trabajo, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de quince (15) días, con el fin de notificarle personalmente el auto de mandamiento de pago fechado 21 de julio de 2017, dictado dentro del proceso Ejecutivo en su contra, siendo demandante Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA Radicación No. 180014003004-2017-00394-00. Se le advierte al emplazado que de no hacerse presente en el término indicado, se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se llevará el proceso hasta su fin. Conforme lo indicado en el Artículo 293 en concordancia con el Art. 108 del Código General del Proceso, se hace entrega de copias para las publicaciones de Ley (EL TIEMPO o El Espectador) del día domingo. El Secretario, DIEGO MARIA LOPEZ ACEVEDO. 20/06/2019. **CL26002867**

EDICTO.- LA NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el trámite Notarial de liquidación de herencia de la causante BEATRIZ ESCOBAR DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.122.413 expedida en Bogotá. El domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá D.C., principal asiento de sus negocios y su fallecimiento ocurrió en la ciudad de Bogotá D.C. el dia trece (13) de Julio de dos mil quince (2015). Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. En cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy quince (15) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y diez de la mañana (8:10 a.m.). HILDA MARÍA ISAZA JARAMILLO. NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) ENCARGADA. **CL26002965**

EDICTO.- EMPLAZAMIENTO ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE, ubicado en la carrera 3 Nº. 14-16 Santiago de Tolú, Sucre. RADICADO: 2017-00141. EMPLAZA: Al DEMANDADO, NELSON MANUEL BERRÍO GUTIÉRREZ con cédula de ciudadanía Nº. 1.101.442.052, para que se presente a este Juzgado, a fin de notificarle personalmente el AUTO del 16 de agosto de 2018, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y a favor del DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR. Se advierte al sujeto emplazado que Surtido el emplazamiento, si no se presenta, se le designará CURADOR AD-LÍTEM, si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación respectiva. Para los efectos indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se entrega el presente listado al interesado para que realice su publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional o local en el país, (EL TIEMPO o El Espectador) que será el día domingo, que podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Medellín, 24 de septiembre de 2019. **CL26002902**

EDICTO EMPLAZATORIO.- JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA, EMPLAZA: Al señor Representante Legal de PALMARES PASO REAL DE ARIGUANI LTDA., para que dentro del término de quince (15) días hábiles, comparezca por sí o por medio de apoderado que le represente sus derechos, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL seguido por OSCAR ENRIQUE PERTUZ MACIAS, por medio de apoderado, contra PALMARES PASO REAL DE ARIGUANI LTDA., con la finalidad de recibir notificación de la providencia de fecha 12 de marzo de 2015. Para los efectos del Artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social y los Artículos 318 y 320 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal con la advertencia de que se le nombró Curador Ad litem para que lo represente dentro del proceso (Artículo 29 del C. Procesal del Trabajo y S.S.), con quien se seguirá el trámite del proceso. Copia autenticada del EDICTO, se le entrega al interesado para que sea publicado en un diario de amplia circulación (EL TIEMPO, El Espectador) el día domingo, Artículo 30 de la Ley 794 del año 2003. COLOMBIA GALVIZ PACHANO, Secretaria. **CL26002957**

EDICTO.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA (CUNDINAMARCA), CARRERA 6 No. 8-91, TELEFAX (091) 8563167, EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE, ARTÍCULO 108 C.G.P, EMPLAZA: A LUIS ALBERTO ROMERO POVEDA, c.c. No. 3.266.669. RADICADO: 2018-404. PROCESO: PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA. DEMANDANTE: ADOLFO JOSE ARISTIZABAL TAYLOR, c.c. No. 14.982.868. AUTOS A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019 Y 14 DE MAYO DE 2019. DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROSALIA POVEDA Y LISANDRO ROMERO MENDEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO ROMERO POVEDA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA ERMINDA ROMERO DE MENDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO TRASCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL COMO EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, Y ROCA STEREO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD LÍTEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION. **CL26002871**

EDICTO.- NOTARIA ÚNICA CÍRCULO DE EL COCUY, BOYACÁ. El suscrito Notario Único del Círculo de El Cocuy, Boyacá, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante MARIA LOURDES LOPEZ DE CARREÑO, se identificó en vida con la cédula 23573604, falleció el 12 de junio de 2019 en Bogotá D.C., siendo el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Guicán. Aceptado el trámite de liquidación de herencia en esta notaria mediante el acta número 16 de fecha 20 de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación del presente Edicto en el periódico de amplia circulación nacional EL TIEMPO y en la emisora de esta región por una sola vez, oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, en cumplimiento del d.l. 902 de 1998 y 1729 de 1988 que lo reforma y Adiciona. Este EDICTO se fija en lugar visible de esta Notaria el 23 de septiembre de 2019, a las 08:00 a.m. VICTOR HERNANDO NIÑO, NOTARIO UNICO CIRCULO DE EL COCUY. **CL26002816**

EDICTO.- NOTARIA ÚNICA CÍRCULO DE EL COCUY, BOYACÁ. El suscrito Notario Único del Círculo de El Cocuy, Boyacá, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ALCIDES LOPEZ ARCHILA, se identificó en vida con la cédula 17015536, falleció el 02 de agosto de 2019 en Bogotá D.C. siendo el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Guicán. Aceptado el trámite de liquidación de herencia en esta notaria mediante el acta número 17 de fecha 20 de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación del presente EDICTO en el periódico de Amplia Circulación Nacional EL TIEMPO y en la emisora de esta región por una sola vez, oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de esta notaria por el término de diez (10) días, en cumplimiento del d.l. 902 de 1998 y 1729 de 1988 que lo reforma y adiciona. Este EDICTO se fija en lugar visible de esta Notaria el 23 de septiembre de 2019, a las 08:00 a.m. VICTOR HERNANDO NIÑO, NOTARIO ÚNICO CIRCULO DE EL COCUY. **CL26002805**

EDICTO.- LISTADO. LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHAPARRAL, TOLIMA, UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11, BARRIO SAN JUAN BAUTISTA, PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ECHANDIA, PRIMER PISO, EMPLAZA: A los acreedores de la Sociedad Conyugal, formada por YEIMY ALEJANDRA AGUIAR AROCA Y EDILBERTO AROCA FIGUEROA, cuya liquidación instauro ante este despacho a través de apoderado YEIMY ALEJANDRA AGUIAR AROCA contra EDILBERTO AROCA FIGUEROA, dentro del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Impetrado por la misma señora contra el citado señor (radicado bajo el No. 2019-00007-00), para que comparezcan al Juzgado y concurran a la diligencia de Inventarios y avalúos a hacer valer su derecho. Para los efectos Indicados en el Inciso 7 del Artículo 523 del Código General del Proceso, se elabora este listado hoy veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), el cual deberá publicarse por una sola vez en el diario EL TIEMPO, un día domingo, o en la televisión Nacional, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche, como en la emisora de la ciudad. DILIA OVIDEO GUTIERREZ, Secretaria Ad-Hoc. **CL26002813**

EDICTO.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA (CUNDINAMARCA), CARRERA 6 No. 8-91, TELEFAX (091) 8563167, EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE, ARTÍCULO 108 C.G.P, EMPLAZA: A AURA MARIA ROMERO DE GUTIERREZ, c.c. No. 20.457.130. RADICADO: 2018-404. PROCESO: PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA. DEMANDANTE: ADOLFO JOSE ARISTIZABAL TAYLOR, c.c. No. 14.982.868, AUTOS A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019 Y 14 DE MAYO DE 2019, DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROSALIA POVEDA Y LISANDRO ROMERO MENDEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO ROMERO POVEDA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA ERMINDA ROMERO DE MENDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO TRASCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL COMO EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, Y ROCA STEREO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD LÍTEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION. **CL26002885**

EDICTO.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA (CUNDINAMARCA), CARRERA 6 No. 8-91, TELEFAX (091) 8563167, EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE, ARTÍCULO 108 C.G.P, EMPLAZA: A ANA VIRGINIA ROMERO POVEDA, c.c. No. 21.167.332. RADICADO: 2018-404. PROCESO: PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA. DEMANDANTE: ADOLFO JOSE ARISTIZABAL TAYLOR, c.c. No. 14.982.868, AUTOS A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019 Y 14 DE MAYO DE 2019, DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROSALIA POVEDA Y LISANDRO ROMERO MENDEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO ROMERO POVEDA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA ERMINDA ROMERO DE MENDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO TRASCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL COMO EL TIEMPO, EL ESPECTADOR Y ROCA STEREO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR LÍTEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION. **CL26002877**

EDICTO.- EL NOTARIO ÚNICO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante MARIA ANA OLGA RIAPIRA SOLANO, titular de la cédula de ciudadanía No. 46.664.795, cuyo último domicilio fue el municipio de Puerto López, quien falleció en la ciudad de Villavicencio, el día 06/08/2018, se les informa que mediante ACTA No. DIECISÉIS (16) DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se aceptó el tramite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Amplia Circulación Nacional (EL TIEMPO), y se determinó que debía ser difundido en la emisora Marina Stereo 98.1 FM o en la emisora Marandua Stereo 101.3 FM de Puerto López, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989. El presente EDICTO se fija en la Cartelera de la Notaría hoy veinte (20) del mes de Septiembre de 2019, siendo las ocho de la Mañana (8:00 a.m.). EDNA MARCELA MARTINEZ ELAICA, NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE PUERTO LÓPEZ, META. **CL26002820**

EDICTO.- EL NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA (MAGDALENA), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación notarial de sucesión intestada del causante EBER ENRIQUE GUERRA PALACIO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 19.611.864, y quien falleció el día veintidós (22) de Diciembre del año 2017 en la ciudad de Santa Marta (Magdalena). El lugar de su último domicilio fue la ciudad de Santa Marta (Magdalena) y el asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Santa Marta (Magdalena). Admitido el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 93 de fecha veinte (20) de Septiembre del año 2019. Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988 y 1729 de 1989; ordenándose además su fijación por el término de diez (10) días en un lugar visible de esta Notaría. Se fija el presente EDICTO hoy veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m. EL NOTARIO SEGUNDO, ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA. **CL26002961**

EDICTO.- LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAQUETA, EMPLAZA A los señores DUVAN ANDRES RUBIO ESCARPETA, identificado con la c.c. 1.115.792.019 y ALVARED ESCARPETA FACUNDO, identificada con la c.c. 26.630.558, cuya habitación o paradero se desconocen, a fin de que comparezcan ante éste Juzgado a recibir notificación personal del auto de MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha diciembre 10/18 y enero 30/19 proferidos dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00117-00, seguido en su contra, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderado Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ. Se le advierte al Emplazado que si pasados 15 días luego de la publicación de este Edicto en el periódico y en Registro Nacional de Emplazados, no comparece a notificarse, se le designará CURADOR AD LÍTEM, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso. Para dar cumplimiento al Artículo 108 del Código General del Proceso, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, hoy a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), su publicación deberá hacerse en el periódico EL TIEMPO o El Espectador. MARTHA PATRICIA CALDERON ANDRADE, SECRETARIA. **CL26001329**

EDICTO EMPLAZATORIO.- El suscrito SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA, EMPLAZA a SIRLEY JOHANA MEJIA NIETO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 29.137.873, y GUSTAVO CHAVEZ HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.439.354, Dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE UNICA INSTANCIA, radicado 15572-40-89-002-2018-00181-00, donde se libró mandamiento de pago mediante auto interlocutorio número 455 del diez (10) de Julio de dos mil Dieciocho (2018), para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado para la contestación de la demanda. De conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso. La parte interesada publicará este Edicto en un diario de Amplia Circulación Nacional como EL TIEMPO o El Espectador, el día domingo. Allegada la publicación a este despacho se efectuará la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura. Se considera surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro. Para su publicación y registro se expide el presente Edicto el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). JORGE DANIEL CARMONA, Secretario. **CL26002932**

EDICTO EMPLAZATORIO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, EMPLAZA: Al señor OSCAR ALFONSO BLANCO RUIZ con el fin de que comparezca a éste Juzgado, ubicado en la dirección Carrera 29 No. 33B-79, Torre B, Oficina 405, Palacio de Justicia de la ciudad de Villavicencio, para notificarse personalmente del auto admisorio proferido el día dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), y el auto que lo aclara de fecha 20 de abril de 2017 dentro del proceso No. 50001-3333-005-2016-00289-00 ACCIÓN DE REPETICIÓN de MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO contra CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, OSCAR ALFONSO BLANCO RUIZ, DORIS ROJAS SANABRIA, JORGE ENRIQUE RUIZ LOPEZ, JUSTO PASTOR ESLAVA GOMEZ, en los términos del Artículo 108 del C.G.P., norma aplicada por remisión del Artículo 200 del CPACA. Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente Edicto, se le designará un Curador Ad litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso. IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA, Secretaria. **CL26002823**

EDICTO EMPLAZATORIO.- OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES. EL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS, EMPLAZA: A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra JHON JAIRO GALLEGO CARDENAS, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento en la demanda Ejecutiva con Titulo Hipotecario, promovida por FLOR DE MARIA MONTES, ACUMULADA al Ejecutivo Singular, instaurado por FRANCISCO JAVIER CAICEDO OSORIO, contra JHON JAIRO GALLEGO CARDENAS, Radicado 170014003002 2014 00218 00. Para los efectos indicados en el Art. 463 del C. General del Proceso, se fija el presente Edicto en lugar visible de la oficina de Ejecución de Sentencias por el término de quince (15) días, hoy ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) y copia del mismo se deja a disposición de la parte demandante interesada, para su publicación en los diarios EL TIEMPO o "El Espectador", el día domingo, o por emisora radial o televisiva en "R.C.N." o "Caracol" en el horario de las 6 a.m. y 11 p.m., cualquier día tal como lo establece la norma previamente citada. ANDRES GRAJALES DELGADO, SECRETARIO. **CL26001381**

EDICTO No. VEINTIUNO (21).- 19 SEPTIEMBRE 2019. EL NOTARIO UNICO DE TAURAMENA, CASANARE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: AURA PEDRAZA DE CAMACHO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.311.105, quien falleció el día 01 de Febrero de 2003, cuyo último lugar de domicilio fue el municipio de Tauramena. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. veinticuatro (24) de fecha 19 de Septiembre del año 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o.) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los 29 días de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m. NOTA DE DESFIJACION: El presente EDICTO fue desfijado hoy después de haber permanecido fijado durante diez (10) días hábiles, en la Secretaria de este Despacho. DIEGO CAICEDO LARA, NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TAURAMENA, CASANARE. **CL26001859**

EDICTO.- LA SUSCRITA NOTARIA DEL CIRCULO DE CAJICÁ. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de herencia del (de los) causantes(s) DIEGO MAURICIO POSADA LONDOÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 70.104.642, fallecido(a) en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo el Municipio de Cajicá (Departamento de Cundinamarca) lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta 020 de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación Nacional, y en una emisora del lugar, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3o) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 8:00 a.m. LA NOTARIA, LILIA CRISTINA FANDIÑO GRISALES, NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ. **CL26002922**

EDICTO.- NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C. CL 53 No. 21-20, TEL. 2175570, 2117616. EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ, EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de CONCEPCIÓN QUINTERO GIRALDO, quien en vida se identificaba con la cédula número 41.321.600, fallecida el veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011) en Bogotá D.C., siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cero ochenta y dos (082) del veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo tercero (3o) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 a.m. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS, NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. **CL26000929**

EDICTO.- REINALDO TORRES, Notario Unico del Círculo de Chiscas, Boyacá, Nit 41.321.600, fallecida el veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011) en Bogotá D.C., siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cero ochenta y dos (082) del veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo tercero (3o) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 a.m. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS, NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. **CL26000929**

EDICTO.- REINALDO TORRES, Notario Unico del Círculo de Chiscas, Boyacá, Nit

EXTRAVIÓ DE CHEQUE DE GERENCIA

El día 13 de septiembre del 2019 del **Banco Colpatria #5572826-7** a nombre de **P.A.F.C Subordinado Victoria** Parque Comercial por valor de $ 50.000.000.

COMUNICADO DE CORRECCIÓN LA FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS

Hace corrección del comunicado publicado el día 27 de Septiembre de 2019: las historias clínicas no fueron entregadas a la Secretaria Distrital de Salud, fueron entregadas a la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.

Sucursal Medellin, en la dirección **Diagonal 64 E # 67 – 180**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **Jaime Uribe Arroyave**, falleció el 03 de junio de 2019 de 2019. Quienes crean tener derecho al pago de sus prestaciones sociales, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta **(30) días** siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

La Compañía Amcor Holdings Australia PTY LTD

Sucursal Colombia, identificada con **NIT 900.078.003–2**, con domicilio principal en la **Zona Franca Palmaseca Bodega A5A** en la ciudad de **Palmira Valle del Cauca**, informa a sus clientes, proveedores y demás entidades interesadas, que la Compañía mediante resolución DIAN No. 006793 del 11 de Septiembre de 2019, fue autorizada para actuar como Autorretenedor del Impuesto sobre la renta, sobre los ingresos a que se refiere los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4 del decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

COLEGIO REFOUS ROLAND JEANGROS S.A.S

Ubicado en la Vereda Rozo K.M 4.7 vía Siberia Cota, actuando de conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **EFRAIN ROJAS GONZALEZ** falleció en la ciudad de Bogotá el día 13 de Agosto de 2019 y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado los siguientes solicitantes: 1. **MARIA HELENA LOPEZ DE ROJAS c.c. 41.544.591** de Bogotá, actuando en calidad de Esposa.

A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

Alcaldía de Bogotá

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

En su calidad de Organismo de Tránsito y Transporte del Distrito Capital, informa a la ciudadanía en general que con el fin de dar aplicación a lo dispuesto por la Ley 1730 del 2014, procede con la publicación del listado de los vehículos abajo relacionados, los cuales se encuentran actualmente en los patios oficiales con permanencia superior a un año. En tal sentido, el propietario, poseedor o tercero que se crea con derecho a solicitar la entrega de los mencionados automotores, puede acercarse a las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la Calle 13 No 37-35 de la ciudad de Bogotá, con el fin de subsanar la falta que dio lugar a la inmovilización y a su vez cancelar lo adeudado por concepto de parqueadero y grúa. En caso de no presentarse interesado alguno, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, se dará cumplimiento a lo ordenado en la Ley, declarando administrativamente el abandono de los rodantes relacionados, para así con ello proceder a su consecuente enajenación. También puede consultar el listado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co

Fila 1	Fila 2	Fila 3	Fila 4	Fila 5	Fila 6	Fila 7	Fila 8	Fila 9	Fila 10	Fila 11
AAW17D	BBC440	BRD89	CIU441	EVI926	HJQ42B	JUN50C	MNH39B	OTU01C	RJO31B	UTV43C
ABG36C	BBJ122	BRI10B	CIW214	EWB411	HJS902	JVA35D	MNK23B	OUB34E	RKL11C	UTV817
ABH43	BBO228	BRN573	CJD378	EWH354	HJW32E	JVC76D	MNL20B	OUB95E	RQP45B	UUY96E
ABH87C	BBR218	BRQ72	CJI455	EXI921	HKQ07B	JVP94C	MOA66B	OUH62C	RWA08B	UVT55C
ABH88C	BBR96	BRV47	CLP64B	EYM30B	HKU37E	JVV09C	MOJ90B	OUH67E	RYM08D	UVW38C
ABJ47C	BBU51	BSH24	CLZ067	FAA951	HLF308	JVW32C	MPB20B	OUU47C	RYZ23D	UWI59C
ABR41C	BBW471	BSQ390	CMC709	FAC740	HLI35	JVX43B	MPC87B	OUV23D	SAC406	UWU91C
ABT52C	BBW59C	BSZ64	CMM27D	FBA43C	HMM56C	JWB80C	MPF68B	OVD87C	SAS28D	UXA52C
ACE89C	BBW929	BTA58	CMQ302	FBA925	HMN21	JWI10C	MPJ60B	OVJ89C	SDG051	UXQ57C
ADH468	BCB191	BTF627	CMS54B	FBV88B	HMY12	JWJ448	MPP841	OVS13C	SDG440	UXT28C
AEH43	BCE95	BTK41	CNW24D	FCF734	HPW08B	JWN37C	MPU93A	OWN11D	SDI232	UXY34C
AFH74C	BCJ43B	BTN332	CPI575	FCH708	HSN46D	JWN69C	MQF49B	OZL87D	SEF129	UYB85C
AFS94C	BCM60	BTN61	CPL21	FCI331	HTE64	JWT25C	MQF98B	OZW41C	SEF964	UYG736
AFU40C	BCO91E	BUA93C	CQA84D	FCV22A	HTL51E